

Acuerdo de Concejo N°001-014-2019

La Punta, 26 de junio del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:



El Oficio N° 106-2019-CGBVP/VCDC/B-34 emitido por la Compañía de Bomberos La Punta N° 34; el Proveído N° 092-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 184-2019-MDLP/GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 293-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 426-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 102-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1277-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 199-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N°1291-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante el Oficio N° 106-2019-CGBVP/VCDC/B-34 de fecha 10 de junio de 2019, la Compañía de Bomberos La Punta N° 34 solicita la donación de cincuenta (50) obsequios para el homenaje a las Papás Bomberos;

Que, mediante Proveído N° 892-2019-MDLP/GDH de fecha 11 de junio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita a la Trabajadora Social, Lic. Victoria Maldonado Aguirre, se sirva emitir Informe Social y opinión;

Que, mediante el Informe Social N° 184-2019-MDLP/GDH/DBS/VEMA de fecha 14 de junio de 2019, la Trabajadora Social, Lic. Victoria Maldonado Aguirre, recomienda que se proceda con el apoyo solicitado por la Compañía de Bomberos La Punta N° 34;

Que, con el Memorando N° 293-2019-MDLP/GDH de fecha 18 de junio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 Soles), a fin de atender la solicitud de la Compañía de Bomberos La Punta N° 34;

Que, con el Memorando N° 426-2019-MDLP/OPP de fecha 20 de junio de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde continuar con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 102-2019-MDLP/GDH de fecha 21 de junio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano informa a la Gerencia Municipal, que la donación a la Compañía de Bomberos La Punta N° 34, se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, por lo que recomienda se otorgue la donación de cincuenta (50) vasos pavonados de 11 onzas como obsequios a los padres bomberos, cuyo monto asciende a S/. 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído N° 1277-2019-MDLP/GM de fecha 21 de junio de 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva emitir informe legal denegando o declarando procedente lo solicitado por la Compañía de Bomberos La Punta N° 34;

Que, mediante el Informe N° 199-2019-MDLP/OAJ de fecha 21 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se ha cumplido con las condiciones establecidas en el Reglamento de Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.-APRUÉBESE la Donación de cincuenta (50) vasos pavonados de 11 onzas, los mismos que ascienden a un valor de S/. 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 Soles) a favor de los Padres de la Compañía de Bomberos La Punta N° 34, conforme a la relación adjunta que forma parte como anexo del presente acuerdo; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 102-2019-MDLP/GDH de fecha 21 de junio de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 199-2019-MDLP/OAJ de fecha 21 de junio de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE